



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

## **TESTIMONIO**

### **VISTO:**

La comunicación N° 44, de fecha 24 de mayo de 2018, referida a la reparación de la máquina topadora “IRON D 6 “, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada máquina, que resulta determinante para el funcionamiento del nuevo predio de tratamiento de residuos, ubicado en la Ruta 55, se encuentra en reparación desde hace más de un año.

Que la misma ha sido enviada fuera de Balcarce para realizarle los trabajos de acondicionamiento.

Que en el término de estos 13 meses se han efectuado pagos en tres oportunidades, para el desarmado; diagnóstico y compra de repuestos, y finalmente armado.

Que a pesar que los montos abonados superan el millón de pesos, no se han realizado pólizas de caución para con la empresa “VIAL PASCO SRL”, lo que resulta particularmente grave dentro del marco de la legislación contable vigente.

Que cuesta entender la demora en la reparación, cuando el primer pago para el desarme y diagnóstico se dispuso por decreto N°1229 en el mes de mayo de 2017 y el pago para la compra de los repuestos solicitados y el armado se autorizó por Decreto N° 2243 del mes de agosto de 2017, por un monto de pesos 842.169, emitiéndose con fecha marzo de 2018, otro de Decreto autorizando nuevamente el pago del armado por un monto de pesos 132.196.

Que a esto debe agregarse el gasto adicional en alquiler y contrataciones de maquinaria que supliera a la topadora en reparación.

Que hasta la fecha no ha sido respondida la comunicación N° 44, por lo que se desconocen los motivos de la demora, y el alcance de la reparación.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

### **C O M U N I C A C I O N N° 50/18**

**ARTICULO 1-** Reitérase al Departamento Ejecutivo, lo solicitado en los artículos 1° y  
-----2° de la Comunicación N° 44/18-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTICULO 2.-** Elévase copia de la presente y de la Comunicación 44/18 al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a la falta de póliza de caución en los tres pagos realizados por adelantado a la empresa “ VIAL PASCO SRL “.-----

**ARTICULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,  
-----regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de Junio de dos mil dieciocho . FIRMADO: Gustavo A. Bianchini  
-PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----